



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°1176**

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr Sebastián Tello Contreras
- 4) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr Alcalde.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1563, de fecha 03 de mayo de 2024, que aprueba el contrato a la empresa Alto Jardín S.A. la licitación ID: 2597-10-LR24 para la "Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón".
- 6) Decreto alcaldicio N° 649, de fecha 24 de febrero de 2024 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
- 7) Ordinario N° 55, emanado desde la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Áreas verdes con fecha 23 enero 2026, informando situación de multa a la Empresa de Áreas verdes Alto Jardín S.A. donde se informa que será multado por no contar con reemplazo de conductor operador de camión alza hombre.
- 8) Libro de correspondencia Externa con fecha 23 de enero del 2026, donde se notifica multa a la Empresa Alto Jardín.
- 9) Carta de empresa Alta Jardín con fecha 27 de enero del 2026, dando respuesta a ordinario N° 55, del 23 de enero del 2026, informando situación de multa, donde se excusa que el servicio no se vio perjudicado por la falta del personal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación de fecha 23 de enero del 2026, la empresa Alto Jardín S.A. informó haber adoptado medidas informando que los trabajos fueron realizados de igual forma sin la presencia del conductor.
2. Que no obstante, lo anterior la empresa Alto Jardín S.A. incurrió en un incumplimiento contractual, ya que independiente de la dificultad del trabajador conductor operador, debió haber sido reemplazo, como es mencionado en el Decreto alcaldicio N° 649, de fecha 24 de febrero de 2024 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
3. Que, dicha acción afecta la planificación operativa de los trabajos y produce un impacto en la planificación de los trabajos.
4. Que, atendida la naturaleza y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, se estima procedente aplicar la sanción máxima de 2 UTM, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.



DECRETO:

1. APLÍQUESE multa a la empresa ALTO JARDÍN S.A., RUT 78.272.020-1, adjudicataria de la “Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón”, por no contar con reemplazo de conductor operador de camión alza hombre, por la suma de 2 UTM, multiplicado por el valor de la UTM correspondiente al mes de abril del 2026 69.889 lo que equivale a \$ 139.778 (ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos)
2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la empresa ALTO JARDÍN S.A., a través de Secretaría Municipal.
3. PÁGUESE la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 2 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
4. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1.- Empresa ALTO JARDÍN S.A
Dirección : 1 norte 1519, Viña de Mar Chile.
Correo : Sandra Castellaro scastellaro@altojardin.cl
- 2.- secplac
- 3.- asesoría jurídica
- 4.- Archivo dimao

